



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF JALISCO en su carácter de Órgano Público Descentralizado y la Secretaría de Administración; se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 257/2025** referente al **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF**, requerida por el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **43-020-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **02 dos de junio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **11 de junio de 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").
3. El **16 de junio de 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(5) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**
- **PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DIC S.A. DE C.V.**
- **DAZULA S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b), de **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<p>CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V. • BAMBU 360 S.A. DE C.V. • PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DIC S.A. DE C.V.
<p>NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. Presenta con adeudo la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT de conformidad con lo dispuesto el punto 5.4.2 inciso d) fracción II de las bases. • DAZULA S.A. DE C.V. No cumple toda vez que no presenta los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta técnica. • Anexo 4. Acreditación del licitante. • Anexo 6. Declaraciones del licitante. • Anexo 7. Aportación 5 al millar. • Anexo 8. Declaración de estratificación. • Anexo 9. Listado de miembros. • Anexo 10. Manifiesto de cumplimiento de obligaciones fiscales. • Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. • Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Table with 2 columns: empty left column, right column containing requirements: Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (ANTE El SAT), Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante INFONAVIT, Copia de identificación oficial vigente, Presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ante el IMSS) con una antigüedad mayor a 15 días.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes, SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V., BAMBU 360 S.A. DE C.V. y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DIC S.A. DE C.V., se declaran solventes documentalmente; contrario a los licitantes, DAZULA S.A. DE C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. que no cumplen con los documentos solicitados en las presentes bases de licitación, por lo que sus propuestas se desechan.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DSG/028/2025, validado por José Luis Arámbula Parada en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Diversos, y José Abraham Fajardo Gómez. en su carácter de Coordinador de Servicios Generales ambos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, mismos que se exponen su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento Técnico, Nombre del Proveedor. Row 1: CUMPLEN con los requisitos legales... SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V., BAMBU 360 S.A. DE C.V. Row 2: NO CUMPLE con los requisitos legales... PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DIC S.A. DE C.V., No cumple el contrato es de agosto de 2024 y no acredita un año de experiencia.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

En relación, con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V. y BAMBU 360 S.A. DE C.V.** cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en solventes técnicamente; contrario a el proveedor, **PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DIC S.A. DE C.V.** quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas en las presentes bases de licitación, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes, **BAMBU 360 S.A. DE C.V., y SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.** cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo del cual se concluye que, de acuerdo con el precio promedio establecido en el estudio de mercado, las propuestas analizadas resultan solventes económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”,

Ahora bien, la propuesta del proveedor **BAMBU 360 S.A. DE C.V.** es la propuesta más barata, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO Y ADJUDICACIÓN

Primero: En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente.

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral I fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resuelve adjudicar la licitación **LPL 257/2025 SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF** al proveedor de nombre **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida según el método de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$ 2,465,232.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N) IVA incluido.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3581	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DIF JALISCO Y SUS DEPENDENCIAS	7	SERVICIO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia (DIF JALISCO)

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, en las oficinas del organismo público descentralizado.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por Dirección de Fallos y Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **01 de julio del 2025**.

ELABORÓ: José Manuel Cárdenas. 
Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS.
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

OMAR PALAFOX SAENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JOSE LUIS ARAMBULA PARADA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DIVERSOS
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESTADO DE JALISCO



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sus puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NÚMERO	DOCUMENTO	SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	BAMBU 360 S.A. DE C.V.	PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DIC S.A. DE C.V.	DAZULA S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
2	ANEXO 2 - MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 – ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 - ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
5	ANEXO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 – DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA INCOMPLETO	PRESENTA	NO PRESENTA
7	ANEXO 7 – APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA ACEPTA	PRESENTA ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA	NO PRESENTA
8	ANEXO 8 – DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
9	ANEXO 9 - LISTADO DE MIEMBROS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
10	ANEXO 10 - MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
11	ANEXO 11 - MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

[Handwritten signature]

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

	MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL					
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	SI RESENTA VENCIDA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA CON ADEUDO	PRESENTA	PRESENTA	NO RESENTA
17	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA

Resolutivo 1. Del análisis documental se desprende que los proveedores **SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V., BAMBU 360 S.A. DE C.V. y IZADOS**, cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente; contrario a los licitantes, **DAZULA S.A. DE C.V. y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** toda vez que no cumplen con los documentos solicitados en las presentes bases de licitación, por lo que sus propuestas se desechan.

Responsable: José Manuel Cárdenas. 
 Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DSG/028/2025 validado por José Luis Arámbula Parada en su carácter de Jefe del Departamento de Servicios Diversos, y José Abraham Fajardo Gómez, en su carácter de Coordinador de Servicios Generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 257/2025 en la cual se requiere el SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF, se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Table with 5 columns: No., Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, SCRAPS TRADING AND RECYCLING, S.A. DE C.V., BAMBU 360 S.A. DE C.V., and DIC PRODUCTOS ESPECIALIZADOS. It contains two rows of evaluation data.

Resolutivo 1. Posterior a la resolución de lo solicitado como requisitos mínimos, se determina que los proveedores, SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V. y BAMBU 360 S.A. DE C.V. si cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las bases licitación, por lo que resultan solventes técnicamente; contrario al proveedor PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DIC S.A. DE C.V., quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las bases licitación por lo que su propuesta se desecha.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 257/2025
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se plasman las propuestas económicas de los proveedores, **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.** y **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**:

SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.	BAMBU 360 S.A. DE C.V.
TOTAL	TOTAL
\$ 2,661,736.00	\$ 2,465,232.00

Tabla 2. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado, **BAMBU 360 S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3581	7	Servicio de limpieza para el sistema DIF JALISCO y sus dependencias	SERVICIO	\$13,800.00	\$2,125,200.00
				Subtotal	\$2,125,200.00
				IVA	\$340,032.00
				Gran Total	\$2,465,232.00

Resolutivo 1: Los precios ofertados por los licitantes, **BAMBU 360 S.A. DE C.V.** y **SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.** cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **BAMBU 360 S.A. DE C.V.** es la propuesta más barata, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: José Manuel Cárdenas. 
Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

FIN DEL ANEXO 3

